



Junta de Andalucía



ADENDA II DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y BIDA FARMA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, PARA LA GESTIÓN LOGÍSTICA DE LAS VACUNAS FRENTE LA COVID-19 EN ANDALUCÍA.

En Sevilla, 8 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte,

Don Miguel Ángel Guzmán Ruiz, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombramiento que consta contemplado en el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre (BOJA núm. 226 de 22 de noviembre de 2019), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/ 1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1 g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y

De otra parte,

BIDA FARMA Sociedad Cooperativa Andaluza (en adelante, BIDAFARMA), con domicilio social fijado en Polígono Ind. El Pino. c/ Pino Central, nº. 38, Sevilla, representada en este acto por Don Antonio Pérez Ostos con DNI núm. [REDACTED], y Don Antonio Mingorance Gutiérrez, con DNI núm. [REDACTED] en su calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el notario de Sevilla, Don Arturo Otero López- Cubero, de fecha 27/05/2020, número 2.278 de su protocolo; inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas, con el número de inscripción registral SERCA04778, por resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Sevilla, fecha 28 de Diciembre de 2016 a la Hoja Nº 04778, bajo el asiento N.º 1, y Estatutos Sociales adaptados a la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y





Junta de Andalucía



al Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento, y que manifiestan estar en plena vigencia.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas, reconociéndose entre sí capacidad legal suficiente para el establecimiento de la presente Adenda, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 11 de diciembre de 2020, el Servicio Andaluz de Salud y BIDA FARMA Sociedad Cooperativa Andaluza suscribieron al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio de colaboración para la gestión logística de las vacunas frente a la COVID-19, comprendiendo recepción de las vacunas desde los laboratorios farmacéuticos proveedores, manipulación de los contenedores en que se distribuyen por el proveedor, almacenaje a las temperaturas y demás condiciones técnicas para su adecuado mantenimiento, custodia con las condiciones de seguridad adecuadas, distribución hasta los centros del Servicio Andaluz de Salud seleccionados para su entrega y trazabilidad de las vacunas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en Andalucía.

II. Con fecha 3 de mayo de 2021, las partes acordaron la prórroga del convenio por un plazo de seis meses. (Adenda I), de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio, sobre prórroga del mismo, hasta un total de duración de cuatro años, mediante acuerdo expreso y escrito de las partes efectuado con anterioridad al vencimiento su vigencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Estando próxima la fecha de vencimiento del compromiso adquirido entre las partes, y con un resultado plenamente satisfactorio por la colaboración desarrollada por BIDA FARMA S.C.A., en virtud del Convenio de colaboración firmado para la gestión logística de las vacunas frente a la Covid19 en Andalucía, con cumplimiento tanto del propio convenio suscrito, como de la normativa sobre conservación y transporte de la vacuna contra la Covid-19, consideramos necesario prorrogar el convenio por un nuevo periodo de un año, según lo que se indica en los apartados siguientes, y conforme a la propuesta realizada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, con fecha 28 de octubre de 2021 y de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



Junta de Andalucía



Primera. - Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por un plazo de un año, a contar desde el día 12 de diciembre de 2021.

Segunda. - La presente Adenda II de prórroga está sujeta a todas las condiciones del Convenio al que está anexada, formando parte del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, rubricando cada una de las páginas en el lugar y fecha indicado en encabezamiento.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



POR BIDA FARMA S.C.A.



Antonio Pérez Ostos
Presidente



Antonio Mingorance Gutiérrez
Vicepresidente